P/ 2147

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 FEB 2013

VISTO: La gestión promovida por el Área de Planificación y Gestión Financiero Contable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, relativa a distribuciones de crédito presupuestal;

CONSIDERANDO: Que se solicita la distribución de pesos uruguayos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000) que se encuentran en el Objeto del Gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 204 "Proyectos Productivos", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" de la siguiente manera: al Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" la suma de pesos uruguayos doscientos mil ($ 200.000), al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" la suma de pesos uruguayos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) y al Objeto del Gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios" la suma de pesos uruguayos doscientos mil ($200.000);

RESULTANDO: Que es necesario distribuir las partidas autorizadas en los Objetos del Gasto correspondientes, a efectos de su debida imputación;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°- Autorízase la distribución de pesos uruguayos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000) que se encuentran en el Objeto del Gasto 749.000 "Otras partidas a reaplicar", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Proyecto 204 "Proyectos Producti-

vos", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República" de la siguiente manera: al Objeto del Gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" la suma de pesos uruguayos doscientos mil ($ 200.000), al Objeto del Gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" la suma de pesos uruguayos un millón doscientos mil ($ 1.200.000) y al Objeto del Gasto 721.000 "Gastos Extraordinarios" la suma de pesos uruguayos doscientos mil ($200.000).

2°- Comuníquese a Cr. Central Delegado del Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Nación y pase por su orden a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3°- Remítase copia a la Secretaría de la Presidencia de la República.

JOSE MUJICA
Presidente de la República